

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2018

Bogotá D.C., 22/02/2018 Hora: 8:20:10s
N° Radicado: 4201814000000953

Señor
Ciudadano
La ciudad

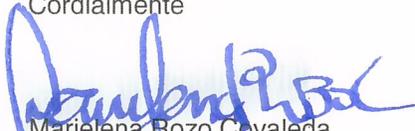
Asunto: Respuesta radicado 4201814000000953

Respetado ciudadano

En el siguiente enlace encontrará el concepto de Colombia Compra Eficiente con respecto al pronunciamiento del Consejo de Estado que suspende el acápite VII del manual para la operación secundaria de los Acuerdos Marco:
<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19516>

Las Entidades Estatales que no están sujetas a la Ley 80 de 1993 deben analizar la decisión del Consejo de Estado con base en lo que indique su manual de contratación, y de lo que este defina como mínima cuantía.

Cordialmente



Marielena Rozo Covalada
Subdirectora de Negocios

Proyectó: OHSC

